



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Orientaciones sobre:

PROMOCIONES Y OFERTAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE



Lo que debo saber antes de
anunciar una promoción y oferta

Orientado a las empresas de servicio público
de transporte terrestre de pasajeros por carretera.

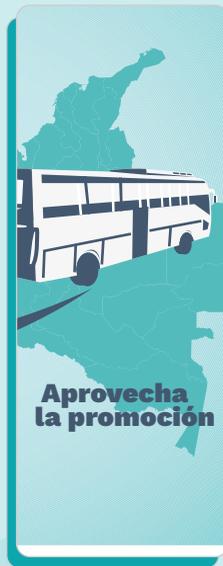
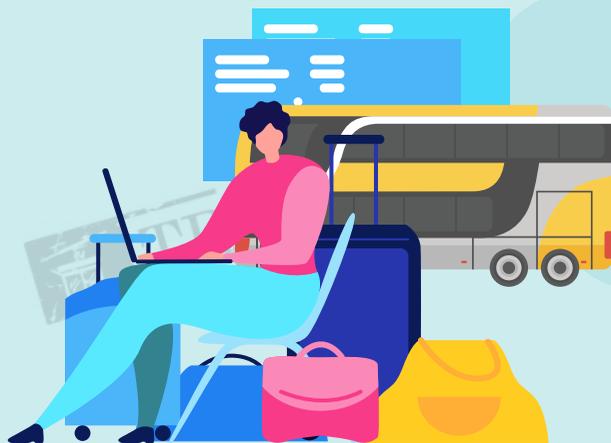


1. ¿Qué es una promoción u oferta?

Es un ofrecimiento temporal y en condiciones más favorables que aquellas en las que el servicio suele ofrecerse.

Por ejemplo, cuando se anuncie:

- Un contenido adicional al usual.
- Un menor precio.
- Un servicio de manera gratuita.
- A través de sistemas de incentivos.



2. Publicidad

Toda forma y contenido de comunicación que pretenda influir en la decisión de consumo de los usuarios es **publicidad**.

La publicidad sobre promociones y ofertas puede anunciarse en forma de volante, póster, publicación en redes o página web.

La información sobre promociones y ofertas deberá tener las siguientes características:

- Real.
- Clara.
- Veraz.
- Suficiente.
- Oportuna.
- Comprensible.

2.1. ¿Qué información debo anunciar?

Deberá informar las condiciones y restricciones para acceder a las promociones y ofertas, específicamente las relacionadas con el modo, tiempo y lugar.

2.1.1. ¡Tenga en cuenta!

Deberá anunciar siempre las condiciones del servicio que ofrece, por ejemplo:

- Itinerario.
- Origen y destino.
- Política de equipaje.
- Condiciones especiales y servicios adicionales.
- El precio en pesos colombianos.

2.1.2. Condiciones y restricciones para acceder a la promoción y oferta.



2.1.2.1. Modo: Aquella información general dirigida a especificar en qué casos aplicará la promoción o qué condiciones deberán acreditarse para poder hacerla efectiva.

Ej: “Cuando adquiera 2 o más tiquetes” – “Sólo para miembros del Plan Viajero Frecuente”



2.1.2.2. Tiempo: Desde y hasta cuándo estará vigente la promoción u oferta.

Se refiere a los extremos temporales o a la cantidad de cupos o unidades disponibles para hacer efectiva la promoción u oferta.

Cuando se refiera a unidades disponibles deberá indicar efectivamente cuántos ha vendido o cuántas unidades restantes hay.

Ej: “Promoción válida desde el 7 de abril de 2019 hasta el 30 de abril del 2020” - “500 tiquetes disponibles”.



2.1.2.3. Lugar: Se trata de aquella información relativa a los puntos en que se podrá adquirir la promoción y oferta, incluidos los canales de comercialización.

Ej: “Promoción válida sólo en la terminal del norte de Medellín” “Sólo para ventas por internet”

3. ¿Qué pasa si no incluyo información sobre la vigencia?

- En caso de que no se indique la fecha de **iniciación** de la promoción u oferta: Se entenderá que rige a partir del momento en que fue dada a conocer al público.
- En caso de que no se indique la fecha o condición de **terminación** de la promoción u oferta: Se entenderá que está vigente hasta que la empresa dé a conocer la revocatoria de la misma por los mismos medios e intensidad en que fue anunciada.

A pesar de que las disposiciones normativas vigentes suplen esta información.



Se podrán adelantar las investigaciones administrativas a que haya lugar por la presunta vulneración a los derechos de los usuarios.





Para información sobre derechos y deberes de los usuarios accede a este código QR:



4. ¿Cuáles son las consecuencias derivadas del ofrecimiento de promociones y ofertas a los usuarios?

¡La empresa de transporte está obligada a hacer valer las promociones y ofertas, en los términos que haya anunciado!

En caso de que la información anunciada no sea suficiente o no sea real, de manera que induzca o pueda inducir a los usuarios a engaño o confusión, la empresa de transporte público podrá encontrarse en un evento de publicidad engañosa e incurrir en sanciones administrativas.



Supertransporte



Supertransporte



@supertransporte



supertransporte_oficial



Superintendencia de Transporte